



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 20 de enero de 2026

N.º 0012

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Martes, 20 de enero de 2026

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

- Emplazamiento contencioso PA 222/2025 BOP-2026-144
- Una plaza de Técnico/a en Turismo mediante concurso-oposición por promoción interna. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. BOP-2026-145
- Sorteo letra para determinar orden de actuación de aspirantes en convocatoria de pruebas selectivas. BOP-2026-146

##### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

- Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-03-2026." BOP-2026-147

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Aceituna

- Aprobación definitiva presupuesto y plantilla municipal 2026. BOP-2026-148

##### Ayuntamiento de Cáceres

- Proceso selectivo cobertura en propiedad de una plaza de Trabajador/a Social, turno discapacidad: Lista definitiva, en extracto, de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal calificador y fecha de la primera prueba eliminatoria. BOP-2026-149
- Proceso selectivo para la cobertura en propiedad de diez plazas de Trabajador/a Social turno libre: Lista definitiva, en extracto, de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal calificador y fecha de la primera prueba eliminatoria. BOP-2026-150

##### Ayuntamiento de El Gordo

- Rectificación de la publicación de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Centro Infantil. BOP-2026-151

##### Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

- Rectificación errores. BOP-2026-152

##### Ayuntamiento de Peraleda de San Román



Martes, 20 de enero de 2026

Anuncio de liquidación del Servicio de Ayuda a Domicilio 4.º Trimestre BOP-2026-153

### **Ayuntamiento de Plasencia**

Aprobación y exposición de padrones. BOP-2026-154

Carrera profesional horizontal 2026 BOP-2026-155

### **Ayuntamiento de Sierra de Fuentes**

Aprobación inicial presupuesto 2026. BOP-2026-156

### **Ayuntamiento de Valdemorales**

Padrón Agua Basura B06-25 BOP-2026-157

### **Ayuntamiento de Valencia de Alcántara**

Nombramiento de Funcionario de Carrera de un Agente de Policía Local. BOP-2026-158

Trámite de información pública del Proyecto Técnico de Mejoras en montes catalogados de utilidad pública "El Carrascal". BOP-2026-159

### **Ayuntamiento de Villanueva de la Vera**

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza agua y canon de saneamiento primer semestre 2025. BOP-2026-160

Licitación Barra-Bar Pero Palo 2026. BOP-2026-161

## **Mancomunidades**

### **Mancomunidad Zona Centro**

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026. BOP-2026-162



Martes, 20 de enero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

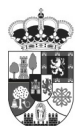
#### ANUNCIO. Emplazamiento contencioso PA 222/2025

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictado en el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 222/2025, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancia de D DAVID ROSADO BARROSO (contra Resolución n.º 2025- 07/55367 del Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución, de 8 de octubre de 2025, del Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, por la que se acuerda “DESESTIMAR el recurso de alzada interpuesto D. David Rosado Barroso, confirmando en todos sus términos la resolución del Tribunal calificador recaída en el proceso selectivo convocado para la provisión de siete plazas de Técnico/-a de Gestión de Administración General, Subgrupo A2, de la Diputación Provincial de Cáceres”

Por ello, se emplaza, como posibles interesados/as, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres en relación con el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 222/2025, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Cáceres, 15 de enero de 2026

Álvaro Casas Avilés  
SECRETARIO



Martes, 20 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Una plaza de Técnico/a en Turismo mediante concurso-oposición por promoción interna. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.**

Convocado proceso para la provisión una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, Categoría Técnico/a en Turismo, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, mediante resolución Presidencial, de fecha 4 de diciembre de 2025, (BOP n.º 0234 de 9 de diciembre de 2025).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso y conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, Categoría Técnico/a en Turismo, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, mediante concurso oposición por promoción interna, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 15 de enero de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 20 de enero de 2026



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

### ANEXO

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.  
Convocatoria una plaza de Técnico/a en Turismo (promoción interna).

#### Admitidos/as:

| Nº | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE       |
|----|-----------|--------------------------|
| 1  | ***7387** | MATEOS AVILA, MARIA RUBI |

#### Excluidos/as:

| Nº | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE              | MOTIVO  |
|----|-----------|---------------------------------|---------|
| 1  | ***4801** | CANALES CORTES, ALVARO          | 2*      |
| 2  | ***2800** | NAVAS SEVILLA, SANDRA JOSEFINA  | 2*      |
| 3  | ***7768** | CASTELLANO SANCHEZ, MARIA BELEN | 1* y 2* |

1\* No presenta solicitud de participación conforme a la base 3.2.1 de la convocatoria.

2\* No cumple requisito establecido en la base 2.2 de la convocatoria.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/compro/Ciudadano/Ejemplar.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2D00MKELBU70V8K7T14AV6JRG71XHP1>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2D00MKELBU70V8K7T14AV6JRG71XHP1 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 15/01/2026 12:28  
Sede de tiempo: 1/1  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)



Martes, 20 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Sorteo letra para determinar orden de actuación de aspirantes en convocatoria de pruebas selectivas.**

El Sr. Diputado Delegado del Área de Gestión de Recursos Humanos, SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales, por delegación del Sr. Presidente, con fecha 16 de enero de 2026, ha dictado la siguiente:

#### RESUELVE

Primero.- Celebrar, un único sorteo público para determinar el orden de actuación de los/las aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación del resultado del mismo, que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, y que tendrá lugar en este Palacio Provincial, sito en la Plaza Santa María, s/n, el día 21 de enero de 2026, a las 10 horas.

Segundo.- El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 16 de enero de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 20 de enero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

#### EDICTO. Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-03-2026."

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de marzo de 2026 en periodo voluntario.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho periodo voluntario.

LUGAR DE INGRESO: Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO: El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.

- Accediendo directamente a la página:

**<https://oargt.dip-caceres.es>**

con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.



Martes, 20 de enero de 2026

- Accediendo con certificado electrónico o CI@ve a la sede electrónica del OARGT:

**<https://sede.oargt.es>**

con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

**RECARGO DE APREMIO:** Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

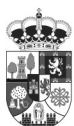
**RECURSOS:** Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 15 de enero de 2026

Juan Carlos Heras Pérez

JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN



Martes, 20 de enero de 2026



### ADMINISTRACIÓN LOCAL

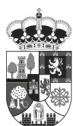
Diputación de Cáceres

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria

Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones tributarios

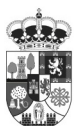
Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de Marzo de 2026 en periodo voluntario.

| ENTIDAD                           | PERIODO DESDE     | PERIODO HASTA     |
|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
| <b>ARROYOMOLINOS DE VERA</b>      | <b>01/07/2025</b> | <b>30/09/2025</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA |                   |                   |
| T. ALCANTARILLADO                 |                   |                   |
| T. BASURA                         |                   |                   |
| T. DEPURACIÓN CON IVA             |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA     |                   |                   |
| <b>CACERES</b>                    | <b>01/11/2025</b> | <b>30/11/2025</b> |
| INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO       |                   |                   |
| T. ARRENDAMIENTO                  |                   |                   |
| T. MERCADO DE ABASTOS             |                   |                   |
| T. OCUP.LOCALES DOMINIO PUBLICO   |                   |                   |
| T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA          |                   |                   |
| <b>CACERES</b>                    | <b>01/10/2025</b> | <b>31/12/2025</b> |
| T. PUESTOS,BARRACAS Y CASETA      |                   |                   |
| <b>CACERES</b>                    | <b>01/10/2025</b> | <b>31/10/2025</b> |
| T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO     |                   |                   |
| <b>CASAS DEL MONTE</b>            | <b>01/07/2024</b> | <b>31/12/2024</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA |                   |                   |
| T. ALCANTARILLADO                 |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA     |                   |                   |
| <b>CAÑAMERO</b>                   | <b>01/01/2026</b> | <b>31/12/2026</b> |
| IMPUESTO GASTOS Suntuarios        |                   |                   |
| <b>CON.VIV URB. Y TRANSP.</b>     | <b>01/01/2026</b> | <b>31/01/2026</b> |
| VIVIENDAS SOCIALES                |                   |                   |
| <b>E.L.M. LA MOHEDA DE GATA</b>   | <b>01/04/2025</b> | <b>30/06/2025</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA |                   |                   |



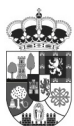
Martes, 20 de enero de 2026

|  |                   |                   |
|--|-------------------|-------------------|
| T. ALCANTARILLADO                          |                   |                   |
| T. DEPURACIÓN                              |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA              |                   |                   |
| <b>E.L.M. VALDEIÑIGOS</b>                  | <b>01/09/2025</b> | <b>31/12/2025</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA          |                   |                   |
| T. BASURA                                  |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA              |                   |                   |
| <b>EXCMA. DIPU. CACERES</b>                | <b>01/01/2024</b> | <b>30/06/2024</b> |
| T. DEPURACIÓN CON IVA HERRERA DE ALCÁNTARA |                   |                   |
| <b>FRESNEDOSO DE IBOR</b>                  | <b>01/10/2025</b> | <b>31/12/2025</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA          |                   |                   |
| T. ALCANTARILLADO                          |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA              |                   |                   |
| <b>GARGUERA</b>                            | <b>01/10/2025</b> | <b>31/12/2025</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA          |                   |                   |
| T. ALCANTARILLADO                          |                   |                   |
| T. BASURA                                  |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA              |                   |                   |
| <b>GARVIN</b>                              | <b>01/07/2025</b> | <b>31/12/2025</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA          |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA              |                   |                   |
| <b>GATA</b>                                | <b>01/10/2025</b> | <b>31/12/2025</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA          |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA              |                   |                   |
| <b>GUIJO DE GRANADILLA</b>                 | <b>01/10/2025</b> | <b>31/12/2025</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA          |                   |                   |
| T. BASURA                                  |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA              |                   |                   |
| <b>GUIJO DE SANTA BARBARA</b>              | <b>01/07/2025</b> | <b>31/12/2025</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA          |                   |                   |
| T. ALCANTARILLADO                          |                   |                   |
| T. BASURA                                  |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA              |                   |                   |
| <b>JARAICEJO</b>                           | <b>01/10/2025</b> | <b>31/12/2025</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA          |                   |                   |
| T. ALCANTARILLADO                          |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA              |                   |                   |
| <b>LA PESGA</b>                            | <b>01/07/2025</b> | <b>31/12/2025</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA          |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA              |                   |                   |
| <b>MANCOMUNIDAD LAS VILLUERCAS</b>         | <b>01/07/2025</b> | <b>31/12/2025</b> |



Martes, 20 de enero de 2026

|  |            |            |
|--|------------|------------|
| T. BASURA<br><b>MASMEDIO</b>   | 01/07/2025 | 31/12/2025 |
| T. BASURA<br><b>MORALEJA</b>   | 01/12/2025 | 31/12/2025 |
| T. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA<br>T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO<br><b>NAVACONCEJO</b>  | 01/07/2025 | 31/12/2025 |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA<br>T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA<br><b>NAVEZUELAS</b>  | 01/10/2025 | 31/12/2025 |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA<br>T. ALCANTARILLADO<br>T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA<br><b>PASARON DE LA VERA</b>                           | 01/07/2025 | 30/09/2025 |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA<br>T. DEPURACIÓN<br>T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA<br><b>PINOFRANQUEADO</b>                                   | 01/04/2025 | 30/06/2025 |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA<br>T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA<br><b>PLASENCIA</b>   | 01/11/2025 | 30/11/2025 |
| T. PUESTOS,BARRACAS Y CASETA<br><b>PLASENZUELA</b>   | 01/10/2025 | 31/12/2025 |
| T. BASURA<br><b>ROBLEDILLO DE LA VERA</b>  | 01/07/2025 | 31/12/2025 |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA<br>T. DEPURACIÓN<br>T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA<br><b>SANTA MARTA DE MAGASCA</b>                           | 01/10/2025 | 31/12/2025 |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA<br>T. ALCANTARILLADO<br>T. BASURA<br>T. CUOTA DE SERVICIO<br>T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA<br><b>TALAVAN</b> | 01/10/2025 | 31/12/2025 |
| T. BASURA<br><b>TORNAVACAS</b>   | 01/10/2025 | 31/12/2025 |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA<br>T. ALCANTARILLADO<br>T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA<br><b>TORREMOCHA</b>                                   | 01/07/2025 | 30/09/2025 |



Martes, 20 de enero de 2026

|   |                              |
|---|------------------------------|
| T. BASURA<br><b>VEGAVIANA</b>   | <b>01/10/2025 31/12/2025</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA<br>T. ALCANTARILLADO<br>T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA |                              |
| <b>VILLASBUENAS DE GATA</b>   | <b>01/01/2025 30/06/2025</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA<br>T. BASURA<br>T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA         |                              |

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho período voluntario.

**LUGAR DE INGRESO** :Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

- A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.
- B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

**PAGO** :El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
- Accediendo directamente a la página <https://oargt.dip-CÁCERES.es> con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.
- Accediendo con certificado electrónico o Cl@ve a la sede electrónica del OARGT <https://sede.oargt.es>, con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

**RECARGO DE APREMIO** :Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA** :El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

**RECURSOS** :Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

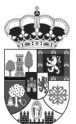
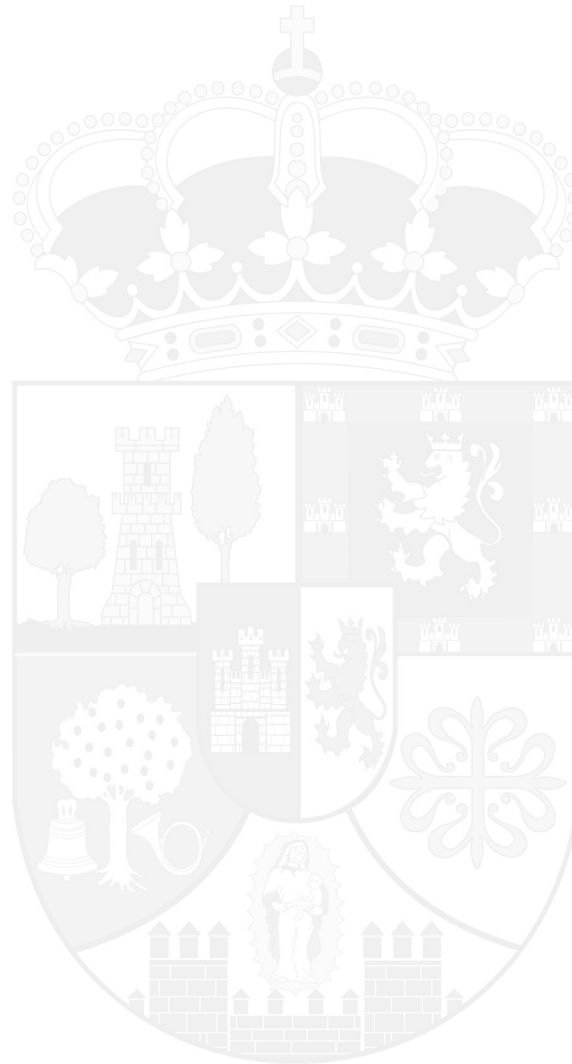


Martes, 20 de enero de 2026

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cáceres, a 15 de Enero de 2026

El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección  
Fdo. Juan Carlos Heras Pérez  
Documento firmado electrónicamente.



Martes, 20 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

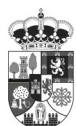
#### Ayuntamiento de Aceituna

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva presupuesto y plantilla municipal 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

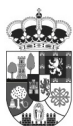
#### RESUMEN POR CAPÍTULO

| CAPÍTULOS | INGRESOS                           | EUROS      |
|-----------|------------------------------------|------------|
|           | A) OPERACIONES NO FINANCIERAS      |            |
|           | A.1) OPERACIONES CORRIENTES        |            |
| 1         | Impuestos Directos.                | 64.500,00  |
| 2         | Impuestos Indirectos.              | 0,00       |
| 3         | Tasas y Otros Ingresos.            | 147.250,00 |
| 4         | Transferencias Corrientes.         | 293.250,00 |
| 5         | Ingresos Patrimoniales.            | 82.000,00  |
|           | A.2) OPERACIONES DE CAPITAL        |            |
| 6         | Enajenación de Inversiones Reales. | 0,00       |
| 7         | Transferencias de Capital.         | 248.000,00 |
|           | B) OPERACIONES FINANCIERAS         |            |



Martes, 20 de enero de 2026

|           |   |            |
|-----------|---|------------|
| 8         | Activos Financieros.                      | 0,00       |
| 9         | Pasivos Financieros.                      | 0,00       |
|           | TOTAL INGRESOS. . . .                     | 835.000,00 |
|           |   |            |
| CAPÍTULOS | GASTOS                                    | EUROS      |
|           | A) OPERACIONES NO FINANCIERAS             |            |
|           | A.1) OPERACIONES CORRIENTES               |            |
| 1         | Gastos de Personal.                       | 238.158,64 |
| 2         | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.  | 209.009,10 |
| 3         | Gastos Financieros.                       | 0,00       |
| 4         | Transferencias Corrientes.                | 139.832,26 |
| 5         | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0.00       |
|           | A.2) OPERACIONES DE CAPITAL               |            |
| 6         | Inversiones Reales.                       | 248.000,00 |
| 7         | Transferencias de Capital.                | 0,00       |
|           | B) OPERACIONES FINANCIERAS                |            |
| 8         | Activos Financieros.                      | 0,00       |
| 9         | Pasivos Financieros.                      | 0,00       |
|           | TOTAL GASTOS. . . .                       | 835.000,00 |



Martes, 20 de enero de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para 2026:

Personal Funcionario:

Funcionarios con habilitación de carácter estatal :

Secretario Interventor : agrupada con el Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo plaza ocupada en propiedad. Grupo A (Subgrupo A1/A2) C.D. 26

Personal Laboral Temporal : 1 operaria de servicios múltiples, 1TEI del centro infantil, 2 trabajadores del plan de colaboración con las entidades locales, 2 trabajadores del plan empleo Diputación de Cáceres, 1 trabajador del Plan Integra, 1 Técnico del centro de interpretación, 1 trabajador del plan activa cultura y personal del AEPSA.

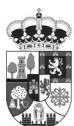
Personal político : Sr. Alcalde liberado parcialmente.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Aceituna, 13 de enero de 2026

Josafat Clemente Pérez

ALCALDE PRESIDENTE



Martes, 20 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Proceso selectivo cobertura en propiedad de una plaza de Trabajador/a Social, turno discapacidad: Lista definitiva, en extracto, de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal calificador y fecha de la primera prueba eliminatoria.**

Con fecha 18 de enero de 2026, se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 2026000507, de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, elevando a definitiva y declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, cuyo listado íntegro se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el apartado ofertas de empleo de la página WEB del Ayuntamiento, para participar en las pruebas selectivas convocadas para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno de discapacidad, de UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, vacante en la plantilla de personal funcionario, cuyas bases fueron publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 242, de 17 de diciembre de 2024.

#### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Asimismo, se acuerda aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas quedando configurado de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: D.ª M.ª Pilar de la Osa Tejado, Vicesecretaria Primera. Suplente: D. Carlos Bell Pozuelo, Viceinterventor.

Vocales:

Titular: D.ª Lilia Ana Fernández-Borrellá García, Trabajadora Social. Suplente: D.ª Ana Belén Canales Bravo, Trabajadora Social.

Titular: D. Sebastián Javier Barrado Sánchez, Técnico de Administración General. Suplente: D.ª María I. Conejero Pérez de las Vacas, Técnica de Gestión.



Martes, 20 de enero de 2026

Titular: D.ª Diana Arroyo Panadero, designada por la Universidad de Extremadura. Suplente: D.ª María Asunción Mayoral Moreno, designada por la Universidad de Extremadura.

Titular: D.ª Eva María Mora Gordillo, designada por la Junta de Extremadura.

Suplente: D.ª M.ª Luisa Rodríguez Pérez, designada por la Junta de Extremadura.

Secretario/a:

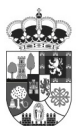
Titular: D.ª M.ª Montaña Jiménez Cortijo, Técnica de Administración General. Suplente: D. Luis Sevilla Puerto, Técnico en Relaciones Laborales.

### FECHA CELEBRACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS.

La celebración del primer ejercicio previsto en la base sexta de la convocatoria, que tendrá lugar en las dependencias del Edificio Valhondo, sito en la Avda. de San Blas s/n de la ciudad de Cáceres, el día 5 de febrero de 2026, a las 17:00 horas, debiendo las personas aspirantes acudir provistas de DNI y bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 19 de enero de 2026  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Martes, 20 de enero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Proceso selectivo para la cobertura en propiedad de diez plazas de Trabajador/a Social turno libre: Lista definitiva, en extracto, de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal calificador y fecha de la primera prueba eliminatoria.**

Con fecha 18 de enero de 2026, se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 2026000505, de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, elevando a definitiva y declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, cuyo listado íntegro se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el apartado ofertas de empleo de la página WEB del Ayuntamiento, para participar en las pruebas selectivas convocadas para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, de DIEZ PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, vacantes en la plantilla de personal funcionario, cuyas bases fueron publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de 20 de diciembre de 2024.

#### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Asimismo, se acuerda aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas quedando configurado de la siguiente forma:

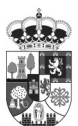
Presidente/a:

Titular: D.ª M.ª Pilar de la Osa Tejado, Vicesecretaria Primera. Suplente: D. Carlos Bell Pozuelo, Viceinterventor.

Vocales:

Titular: D.ª Lilia Ana Fernández-Borrella García, Trabajadora Social. Suplente: D.ª Ana Belén Canales Bravo, Trabajadora Social.

Titular: D. Sebastián Javier Barrado Sánchez, Técnico de Administración General. Suplente: D.ª María I. Conejero Pérez de las Vacas, Técnica de Gestión.



Martes, 20 de enero de 2026

Titular: D.ª Diana Arroyo Panadero, designada por la Universidad de Extremadura. Suplente: D.ª María Asunción Mayoral Moreno, designada por la Universidad de Extremadura.

Titular: D.ª Eva María Mora Gordillo, designada por la Junta de Extremadura.

Suplente: D.ª M.ª Luisa Rodríguez Pérez, designada por la Junta de Extremadura.

Secretario/a:

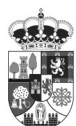
Titular: D.ª M.ª Montaña Jiménez Cortijo, Técnica de Administración General. Suplente: D. Luis Sevilla Puerto, Técnico en Relaciones Laborales.

### FECHA CELEBRACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS.

La celebración del primer ejercicio previsto en la base sexta de la convocatoria, que tendrá lugar en la Escuela Politécnica, Avenida de las Letras s/n, de esta ciudad, el día 3 de febrero de 2026, a las 17:00 horas, debiendo las personas aspirantes acudir provistas de DNI y bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 19 de enero de 2026  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Martes, 20 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de El Gordo

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Rectificación de la publicación de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Centro Infantil.**

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 6 de noviembre de 2025 de aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DEL CENTRO INFANTIL, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0218 de fecha 14 de noviembre de 2025, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público y audiencia previa, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-.

El Gordo , 14 de enero de 2025  
Pedro Javier Gutiérrez Recas  
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GORDO

Exp. 2025/0151

### ORDENANZA REGULADORA DEL CENTRO DE CUIDADOS INFANTIL

#### PREÁMBULO

La Educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años. Esta etapa se ordena en dos ciclos siendo ambos de carácter voluntario. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.

La finalidad de la Educación infantil es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas. En ambos ciclos se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además, se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

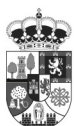
La existencia de un contexto que posibilite el logro de los derechos de la infancia desde el nacimiento tal y como establece el Comité de los Derechos del/a Niño/a de la ONU es responsabilidad de las políticas públicas. Estas han de asegurar la equidad a todas las familias, garantizar la igualdad de oportunidades y ofrecer instituciones de calidad que puedan complementar y compensar la labor familiar y comprometerse con el bienestar de la infancia.

La regulación del sistema educativo, como derecho básico y fundamental lo recoge diferente normativa estatal y autonómica, las cuales consideran la educación como un derecho que obliga a los poderes públicos a promover acciones encaminadas a garantizar su ejercicio.

La Convención de los Derechos del/a Niño/a nos remite a la idea de consideración, respeto y estima, que implica la superación de una

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: 6ETMPETDQAVB8XANRE8SKLXW4  
Verificación: <https://sigro.dip-caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GORDO

Exp. 2025/0151

concepción de la infancia centrada en qué necesidades satisfacer, por otra que prioriza qué derechos ejercer. Se hace por tanto necesario reivindicar un modelo teórico de buenas prácticas educativas que impliquen calidad y calidez de vida y que coloque en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

La Escuela Infantil supone el primer contexto escolar con el que las familias y los/as niños/as se encuentran. Las relaciones que en ellas se establecen comportan un carácter singular, convirtiéndola en un espacio privilegiado de socialización y ejercicio de la ciudadanía.

Una de sus funciones centrales es ofrecer a los niños y niñas el acompañamiento necesario en su recorrido y realización como ciudadanos/as plenos, críticos, participativos y responsables, capaces de asumir sus propios retos.

Esta concepción de la educación infantil se basa en ciertos pilares fundamentales, que deben constituir el marco común de referencia de las Escuelas Infantiles Municipales.

Esta Corporación pone en marcha dicha apuesta regulando la prestación del servicio de Escuelas Infantiles Municipales (primer ciclo) basándose en la competencia que le otorga el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTICULO 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

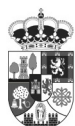
El objeto de la presente ordenanza lo constituye la regulación del centro de cuidados infantil del municipio de El Gordo.

#### **ARTICULO 2.- RÉGIMEN GENERAL**

El Centro Infantil del municipio se regirán por los establecido en la

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: 6ETMPTDQAVB8XANBESKJXVX  
Verificación: https://elgordo.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GORDO

Exp. 2025/0151

presente Ordenanza, por el resto de normas de este Ayuntamiento y por la normativa legal general aplicable, disponiendo de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en sus normas de desarrollo.

### ARTICULO 3.- TIPO DE GESTIÓN

El Centro Infantil de la localidad es gestionada por este Ayuntamiento estando sujeta a la normativa municipal para los servicios de gestión directa, la estructura orgánica, los criterios y procedimientos generales de programación, organización, dirección y coordinación de dicho servicio y del área municipal correspondiente

### ARTICULO 4.- CONTENIDO EDUCATIVO

El contenido educativo se elaborará por la administración educativa y se desarrollará y completará por el centro docente en base a su autonomía pedagógica y será recogido en la propuesta pedagógica del centro.

## TÍTULO II: DEL CENTRO

### ARTICULO 5.- PERSONAL DEL CENTRO

El Centro Infantil Municipal dispondrá del personal municipal necesario, tanto educativo como de servicios, para cubrir el horario completo de la escuela y garantizar la seguridad y atención de los/las menores. Será el Ayuntamiento quien ejerza de manera exclusiva las potestades de dirección y de gestión del centro.

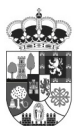
Todo el personal que preste sus servicios en el Centro Infantil de titularidad municipal del Ayuntamiento deberá acreditar, con carácter previo a tener contacto con los/as menores, no haber sido condenado/a por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

### ARTICULO 6.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Verificación: 6ETMPETDQAVB3XANREDSKUXWY  
Verificación: <https://nits.dip-caceres.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GORDO

Exp. 2025/0151

El Ayuntamiento supervisará e inspeccionará el correcto funcionamiento del Centro Infantil.

Los centros deberán cumplir las normas de seguridad y las condiciones técnico-sanitarias de la legislación vigente.

### **ARTÍCULO 7. NÚMERO DE PLAZAS Y EDAD DE LOS MENORES**

El Centro Infantil ofertará como máximo 10 plazas.

Los/as menores a ingresar en el Centro Infantil, habrán de contar con una edad superior o igual a seis meses en el momento del inicio del curso y una edad máxima de 3 años.

### **ARTÍCULO 8. CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR**

El Centro Infantil estará abierta durante 11 meses al año, de septiembre a julio, ambos inclusive.

El horario escolar general es el comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas y de lunes a viernes, salvo los días inhábiles u otras circunstancias del servicio.

## **TÍTULO III: PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN**

### **ARTÍCULO 9. ADMISIÓN Y OFERTA DE PLAZAS**

Para cada curso escolar se procederá a la apertura del plazo de inscripción, de la ordenación del procedimiento de matrícula y de la documentación a presentar, que se realizará durante los meses agosto a junio, a través del Ayuntamiento.

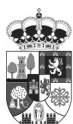
En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

### **ARTÍCULO 10. REQUISITOS Y CONDICIONES**

Podrán solicitar plaza para los/las menores cuyas edades oscilen entre los seis meses y los 3 años, los padres, madres, tutores/as o representantes, legales.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: 6ETMPTDQAV8XANBESKUXVX  
Verificación: <https://regordocadeproyectos.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GORDO

Exp. 2025/0151

En ningún caso se admitirán niños/as de edad inferior a los 6 meses de edad en el momento de matriculación del menor.

Podrá solicitarse plaza para niños/as en trámites de adopción o acogimiento condicionada a la presentación de la filiación en el momento de formalizar la matrícula.

### ARTÍCULO 11. SOLICITUDES DE INGRESO

Los/as padres/ madres o tutores/as de los/as niños o niñas que deseen acceder a los servicios de Centro Infantil presentarán la correspondiente solicitud dirigida al Sr./Sra. Alcalde-Presidente/a del Ayuntamiento de El Gordo, que les será facilitada en las oficinas municipales.

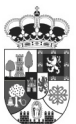
Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación:

1. Fotocopias del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.
2. Certificado colectivo de empadronamiento (se comprobará de oficio).
3. Copia de la sentencia de custodia del/la menor cuando proceda.
4. Cuando el menor presente algún tipo de discapacidad, presentar fotocopia compulsada del certificado del grado de minusvalía expedido por el Organismo correspondiente.
5. Fotocopia de la cartilla y/o tarjeta de asistencia sanitaria del menor; y, en su defecto, del resguardo de solicitud de la misma.
6. Fotocopia de la cartilla de vacunaciones actualizada del menor.

En el momento de su ingreso, se abrirá al niño/a un expediente personal en el que constarán datos relativos a padres/madres o tutor, filiación, sanitarios, dirección y teléfono para avisos en casos de urgencia, así como todas aquellas circunstancias que aconsejen una atención diferenciada, incluyendo el número de Seguridad Social del que sea beneficiario/a para que, en su caso, reciba atención de los servicios

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: 6ETMPTDQAVB8XANBESKXVX  
Verificación: <https://sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GORDO

Exp. 2025/0151

médicos públicos. Todos/as los niños/as deberán contar con su correspondiente cartilla de vacunación al día.

### ARTÍCULO 12. CUOTAS DE ESCOLARIDAD

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de las Haciendas Locales, establece el precio público por la prestación del servicio de Centro Infantil, que se regulará por la presente ordenanza.

### ARTÍCULO 13. HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible está constituido por la utilización del servicio de Centro Infantil, tendente a facilitar la acogida y asistencia de los/as niños/as de 6 meses a 3 años de edad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

### ARTÍCULO 14. SUJETOS PASIVOS

Son obligados al pago las personas físicas que se beneficien de los servicios prestados que constituyen el hecho imponible anterior.

Tratándose de menores de edad, vendrán obligados al pago los padres, tutores o responsables legales o de hecho de los niños que soliciten el servicio o se beneficien de los mismos.

### ARTÍCULO 15. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota de la matrícula anual será de 10,00 euros. La matrícula grava la actividad administrativa de inscripción, por lo que una vez realizada está no procederá su devolución. La matrícula será única por niño admitido y será liquidada una vez sea definitiva la admisión del niño/a.

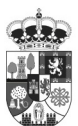
La cuota tributaria será de 100,00 € (cien euros) mensuales por alumno/a que se abonará con una periodicidad mensual, mediante transferencia bancaria o pago en metálico en las oficinas del ayuntamiento.

Se realizará el abono de la cuota dentro de los 10 primeros días naturales del mes mediante pago en dependencias municipales o transferencia bancaria. En caso de retraso en el pago se establece una penalidad de 2€ de recargo por día de retraso.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Verificación: 6ETMPTDQAVBWXANBESKXVX  
Verificación: <https://nits.elgordo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GORDO

Exp. 2025/0151

La cuota a satisfacer será íntegra, aunque el/la alumno/a haya faltado varios días en el mismo mes, siendo obligatorio el pago de las mensualidades, salvo que se cause baja voluntaria.

La baja voluntaria deberá ser comunicada y presentada por escrito en el registro del Ayuntamiento de El Gordo con un mes de antelación a que se produzca la baja.

El impago de dos mensualidades sin previo aviso ni causa justificada, conllevará la pérdida de la plaza, previa valoración por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la obligación por el/a sujeto pasivo del pago de las mensualidades adeudadas, que se exigirán por los medios legales oportunos.

### ARTÍCULO 16. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

En supuestos excepcionales y debidamente acreditados por una situación de emergencia, los/as progenitores podrán solicitar exención o bonificación en el pago del precio público por la prestación del servicio de Centro infantil. La solicitud, previo informe social emitido por el Servicio Social de Base, será resuelta por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Se reconoce una bonificación del 50% para aquellos menores empadronados en el municipio de El Gordo siempre y cuando uno de los progenitores o tutores esté debidamente empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de 6 meses.

### ARTÍCULO 17. RECAUDACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

La recaudación se llevará a cabo por este Ayuntamiento mensualmente, mediante la formación del correspondiente padrón.

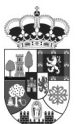
Se entenderá que renuncian a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en la presente ordenanza, sin perjuicio de que las cantidades adeudadas puedan ser hechas efectivas mediante el procedimiento de apremio.

### ARTÍCULO 18. SANCIONES POR IMPAGO

El impago de dos mensualidades sin previo aviso ni causa justificada, conllevará la pérdida de la plaza, previa valoración por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la obligación por el/a sujeto pasivo del pago de las

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: 6ETMPTDQAVBEXANBESKXVX  
Verificación: <https://registro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 7 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GORDO

Exp. 2025/0151

mensualidades adeudadas, que se exigirán por los medios legales oportunos.

### **TÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS**

#### **ARTÍCULO 17. DERECHOS DEL ALUMNADO**

- A recibir una formación integral no sexista que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- A la protección contra toda agresión física o moral.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- A ser tratados/as con respeto y cariño, en igualdad de condiciones, independientemente de su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- A participar en un proyecto adecuado a su nivel de maduración y características personales.

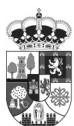
#### **ARTÍCULO 18. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES, TUTORES/AS O REPRESENTANTES LEGALES**

Serán derechos de los/as padres, madres, tutores/as o representantes legales de los/as niños/as matriculados/as en el centro:

- A que sus hijos/as reciban una educación no sexista, con la máxima garantía de calidad.
- A estar informados/as sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos/as y de las posibles anomalías.
- A participar en el proceso del desarrollo integral de sus hijos/as.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: 6ETMPETDQAVBWXANR6SKJXVX  
Verificación: https://elgordo.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GORDO

Exp. 2025/0151

- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos/as en aquellas decisiones que afecten al proceso educativo de sus hijos/as.
- A actuar con responsabilidad ante las necesidades de sus hijos/as.
- A ser atendidos/as por la dirección, los/as educadores/as o cualquier otro órgano de gobierno sobre asuntos relacionados con la educación de su hijo/a.

### **ARTÍCULO 19. DEBERES DE PADRES, MADRES, TUTORES/AS O REPRESENTANTES LEGALES.**

Serán obligaciones de los/as padres, madres, tutores/as o representantes legales de los/as niños/as matriculados en el centro:

- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para su progreso en la escuela.
- Facilitar a los/as alumnos/as el equipo de ropa, bolsa de recambio y material didáctico que el centro considere necesarios.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y niños.
- Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los equipos educativos de los centros.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones de los/las educadores/as.
- Fomentar el respeto por todos/as los/las componentes de la comunidad educativa.
- Tratar con consideración a los/as profesores/as, personal no docente y alumnos/as.
- Respetar el Reglamento y las recomendaciones del personal del Centro.
- Indicar por escrito la relación de personas autorizadas para recoger al/a alumno/a y facilitar un número de contacto permanente.
- Mantener la adecuada higiene en los/as alumnos/as y no

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Verificación: 6ETMPT00QW8XANREDSKJXVX  
Verificación: <https://nits.dip-caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 9 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GORDO

Exp. 2025/0151

llevarlos/as al centro en el supuesto de que padezcan enfermedades contagiosas.

- Abonar la cuota mensual correspondiente en tiempo y forma.
- Advertir de la no asistencia de los/as alumnos/as al centro. La falta de asistencia injustificada durante más de 30 días seguidos o 40 días en un plazo de dos meses, supondrá la baja automática de la plaza, tras el expediente oportuno.
- Acudir cuando sean citados por la Dirección del Centro.
- Los/as alumnos/as deberán traer una muda interior y exterior marcada con su nombre y, en el caso en el que no controle esfínteres, aparte de la muda, un paquete de pañales, toallitas y crema para la irritación de la piel; además llevarán ropa cómoda, evitando en lo posible, botones, cierres o tirantes para que puedan valerse por sí mismos y participar en su autonomía y no deberán traer objetos de valor como cadenas, pulseras, medallas, etc., ni juguetes pasado el periodo de adaptación si no se lo pide el/a educador/a.
- Queda prohibido asistir al centro con una manifiesta falta de higiene o con proceso de infección, fiebre, alteraciones contagiosas de la piel y en general con cualquier enfermedad contagiosa, pudiendo exigirse en cualquier momento la acreditación de que al/a niño/a le han sido suministradas las vacunas requeridas para la edad correspondiente.

En el supuesto de que los/as profesores/as detecten síntomas de los citados en los/as niños/as mientras están en el centro, se avisará inmediatamente a los padres, madres, tutores/as o representantes legales para que vengán a recogerlos con la mayor brevedad posible. Del mismo modo, si los/as niños/as sufrieran algún accidente en el centro sin gravedad se le curará en la enfermería y se avisará a los/as padres/madres.

### ARTÍCULO 20. FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES

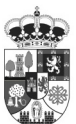
El personal profesional del centro tendrá las siguientes funciones:

1. Ostentar, en ausencia de las autoridades pertinentes, la representación del Centro.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes.
3. Orientar y dirigir todas las actividades del centro.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Verificación: 6ETLPEP7DQAVW8XANBESKJXVX  
Verificación: https://elgordo.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GORDO

Exp. 2025/0151

4. Ejecutar los acuerdos adoptados por los Órganos del Ayuntamiento de El Gordo en el ámbito de su competencia.
5. Informar y recabar información de los padres y madres, tutores o representantes legales de los niños/as, bien por propia iniciativa o cuando aquéllos lo soliciten.
6. Elaborar los programas de aprendizaje que se imparten en el Centro.
7. Otras funciones que legal y reglamentariamente se le atribuyan.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Tras la entrada en vigor de la presente ordenanza quedará derogada la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de guardería infantil aprobada por el Pleno de la Corporación el día 17 de febrero de 2024.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En El Gordo, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Pedro Javier Gutiérrez Recas

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Verificación: 6ETMPR0QW8V8XN8E8SKLXVX  
Verificación: <https://nits.dip-caceres.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



Martes, 20 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

#### ANUNCIO. Rectificación errores.

Advertido error en la publicación de este Ayuntamiento, insertada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 223, de fecha 21 de noviembre de 2025, en el que se practicaba notificación colectiva de liquidaciones y cobranzas del Impuesto de Gastos Suntuarios, modalidad Cotos de Caza, por resolución de Alcaldía se realiza la siguiente rectificación de errores:

Donde dice: "...por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de Gastos Suntuarios, modalidad Cotos de Caza, correspondiente al periodo 2025".

Debe decir: "...por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de Gastos Suntuarios, modalidad Cotos de Caza, correspondiente al periodo 2026".

Garrovillas de Alconétar, 13 de enero de 2026

Elisabeth Martín Declara  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 20 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Peraleda de San Román

#### ANUNCIO. Anuncio de liquidación del Servicio de Ayuda a Domicilio 4.º Trimestre

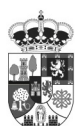
Considerando, que por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento, se han finalizado los trabajos de confección del Padrón Fiscal correspondiente al Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025.

Resultando, que conforme a las disposiciones legales vigentes, la Alcaldía-Presidencia es competente para su aprobación, por medio del presente vengo en disponer:

1.º- Aprobar el padrón del precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al periodo de octubre, noviembre y diciembre de 2025, siendo el PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO DE DOS MESES NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación de este Edicto. Transcurrido dicho plazo, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Los ingresos podrán realizarse mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

| ENTIDAD BANCARIA | N.º DE CUENTA                 |
|------------------|-------------------------------|
| Unicaja Banco    | ES98 2103 7682 0600 3000 2005 |

2.º- Proceder a la exposición público de dicho Padrón durante el plazo de quince días, durante el cual el mismo estará a disposición de los/las interesados/as a efectos de reclamaciones y notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en él.



Martes, 20 de enero de 2026

Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón.

Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Peraleda de San Román, 15 de enero de 2026

Marco Gustavo Estrella Verdugo

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 20 de enero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

#### EDICTO. Aprobación y exposición de padrones.

Se pone en conocimiento de los obligados al pago, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, han sido aprobados los siguientes padrones correspondientes al mes de diciembre de 2025:

- Servicio del Mercado de Abastos.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a Domicilio
- Servicio de Guardería.
- Escuela de Cocina.
- Mercado martes y viernes.

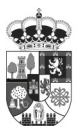
Los padrones permanecerán expuestos al público en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Plasencia por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P de Cáceres, donde podrá ser examinada por los/as interesados/as.

Contra los padrones, los legitimados, sólo podrán formular ante el Sr. Alcalde y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública, el recurso de reposición del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plasencia, 14 de enero de 2026

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Martes, 20 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

##### ANUNCIO. Carrera profesional horizontal 2026

De conformidad a lo previsto en el artículo 4.º de los criterios generales del Acuerdo de la Carrera Profesional de los empleados públicos del Ayuntamiento de Plasencia, publicado en el Boletín Oficial de Cáceres n.º 1 de 02/01/2019, y modificación del mismo acordado por el órgano Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27/09/2023 (publicado en el Boletín Oficial de Cáceres n.º 191 de 06/10/2023),

##### SE ACUERDA

La apertura del plazo de presentación de solicitudes para quienes consideren que reúnen los requisitos mínimos de trayectoria profesional y no tengan reconocido alguno de los siguientes niveles:

- Nivel Inicial
- Nivel I
- Nivel II

Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado, según Anexo I adjuntado a este anuncio, durante el primer trimestre del año 2026 (Desde la fecha de publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 31 de marzo de 2026, ambos inclusive). Todo ello sin perjuicio de que los empleados puedan presentarlo con posterioridad al citado plazo, una vez cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo de la Carrera Profesional.

Plasencia, 19 de enero de 2026

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Martes, 20 de enero de 2026

NEGOCIADO DE  
PERSONAL

## ANEXO I

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL

## DATOS PERSONALES

|           |                    |           |
|-----------|--------------------|-----------|
| NIF       | Apellidos y Nombre |           |
| Domicilio |                    |           |
| Localidad | Cód. Postal        | Provincia |
| Teléfono  | Correo electrónico |           |

## DATOS LABORALES

|   |                            |  |
|---|----------------------------|--|
| Denominación del puesto de trabajo  |                            |  |
| Categoría/Cuerpo y/o Especialidad   | Sección/Departamento       |  |
| Régimen Jurídico y vinculación<br><input type="checkbox"/> Funcionario/a de Carrera <input type="checkbox"/> Personal Laboral Fijo <input type="checkbox"/> Personal Laboral Temporal<br><input type="checkbox"/> Funcionario/a Interino <input type="checkbox"/> Personal Laboral Indefinido No Fijo |                            |  |
| Grupo/Subgrupo<br><input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> Agrupación Profesional/E   |                            |  |
| Teléfono laboral  | Correo electrónico laboral |  |

## NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL SOLICITADO:

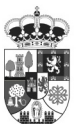
(Marcar el nivel según los años mínimos de ejercicio profesional y/o requisitos adicionales exigidos)

- NIVEL INICIAL
- NIVEL I (5 años)
- NIVEL II (12 años + 50h de formación)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA



Martes, 20 de enero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

#### ANUNCIO. Aprobación inicial presupuesto 2026.

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 14 de enero de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta entidad:

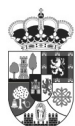
<http://sierradefuentes.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Sierra de Fuentes, 15 de enero de 2026

Sergio Domínguez Maestre

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 20 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdemorales

##### EDICTO. Padrón Agua Basura B06-25

Aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 01/2026 de 14 del ENERO DE 2026 el Padrón cobratorio de SUMINISTRO DE AGUA-BASURA - ALCANTARILLADO elaborado por este Ayuntamiento, correspondiente al periodo B06-2025 se someter a información pública por un periodo de QUINCE DÍAS a fin de que los/as interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas

Simultáneamente, se anuncia la cobranza en período voluntario, conforme a los artículos 68 y ss RGR y artículo 62 LGT.

Plazo: dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto.

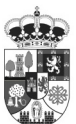
Lugar de ingreso: Conforme al artículo 33 de RGR.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Valdemorales, 14 de enero de 26

Alfonso Búrdalo Ávila

ALCALDE PRESIDENTE



Martes, 20 de enero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

#### **ANUNCIO. Nombramiento de Funcionario de Carrera de un Agente de Policía Local.**

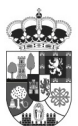
Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2026, se ha procedido al nombramiento como Funcionario de Carrera, con la categoría profesional de Agente de la Policía Local, de don Sigfriedt Luis Paz, con D.N.I. \*\*\*\*700\*\*, de acuerdo con la relación de calificaciones de las personas aspirantes que han superado el proceso de movilidad convocado por Resolución de Alcaldía de 2025-0347, de 3 de julio de 2025, (B.O.E. número 191, de 9 de agosto de 2025) y corregidas por Resolución de Alcaldía de 2025-0405, de 28 de julio de 2025, (B.O.E. número 183, de 31 de agosto de 2025).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valencia de Alcántara, 14 de enero de 2026

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Martes, 20 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

**ANUNCIO. Trámite de información pública del Proyecto Técnico de Mejoras en montes catalogados de utilidad pública "El Carrascal".**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, el Proyecto Técnico de Mejoras en montes catalogados de utilidad pública de titularidad distinta de la Comunidad Autónoma de Extremadura, M.P. n.º 96 "El Carrascal" que se tramita desde el Ayuntamiento, periodo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

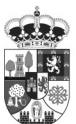
El proyecto objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento y a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica:

<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>

Valencia de Alcántara, 14 de enero de 2026

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Martes, 20 de enero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

#### **EDICTO. Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza agua y canon de saneamiento primer semestre 2025.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-007 de fecha 14/01/2026 de la Entidad de Villanueva de la Vera por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la tasa de agua a domicilio, correspondiente al periodo del segundo semestre de 2024

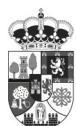
Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:



Martes, 20 de enero de 2026

| CONCEPTO                                    | PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA              | FECHA DE CARGO EN CUENTA |
|---|--|--------------------------|
| TASA DE AGUA Y SANEAMIENTO II SEMESTRE 2025 | 20 de enero a 1 20 de febrero del 2026 | 20 de enero de 202       |

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo a través de los siguientes números de cuenta haciendo referencia expresa al número de recibo y n.º de DNI del sujeto pasivo del tributo.

UNICAJA: ES8921037677610550000038

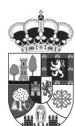
BBVA: ES0901826232840200101340

CAIXABANK: ES5621001209650200001732

ABANCA: ES0620803607693040000029

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Villanueva de la Vera, 16 de enero de 2026  
Daniel González Morcuende  
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 20 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

##### **ANUNCIO. Licitación Barra-Bar Pero Palo 2026.**

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera con n.º 2026-0013, de fecha 15 de enero de 2026, en relación a la adjudicación para la explotación de la Barra del Bar durante la celebración de las Fiestas del Pero Palo 2026, en la localidad de Villanueva de la Vera, por medio de la cual se establece lo siguiente:

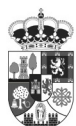
"PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que constan en el presente expediente y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo, además, a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

SEGUNDO.- Tras la debida publicación de dichos Pliegos, continuar la tramitación del expediente, con estricta sujeción a lo establecido en los mismos y de conformidad con la Ley".

Villanueva de la Vera , 16 de enero de 2026

Daniel González Morcuende

ALCALDE



Martes, 20 de enero de 2026



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA**  
Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

Expediente n.º 61/2026

Fecha de apertura: 12/01/2026

Asunto: LICITACIÓN BARRA PERO PALO 2026

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR EN LAS FIESTAS DEL PERO PALO 2026, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA**

Es objeto del presente contrato, la prestación del servicio de “Barra de Bar” durante la celebración de las Fiestas del **PEROPALO 2026** en Villanueva de la Vera (Cáceres).

**SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será los días de celebración de las fiestas del PERO PALO 2026, concretamente durante los días 14, 15, 16 y 17 del mes de FEBRERO del año 2026.

**TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato se establece en la cantidad (IVA excluido) de **cuatrocientos euros (400,00 €)**, pudiéndose mejorar al alza.

El Presupuesto base de licitación, por tanto, ascendería (IVA incluido) a **cuatrocientos ochenta y cuatro euros (484,00 €)**, pudiéndose mejorar al alza.

Los concurrentes a esta licitación, podrán mejorar el tipo establecido, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se comprometen a prestar el servicio.

Sobre el importe que resulte de la adjudicación, el Ayuntamiento repercutirá al adjudicatario el Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la citada prestación de servicios sujeta y no exenta de dicho Impuesto.

El precio de adjudicación deberá ser abonado **en el momento de formalización del contrato**, conforme a lo previsto en este Pliego.

**CUARTA.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

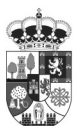
La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto. Los criterios para valorar las ofertas serán:

- Canon ofertado.- Hasta 100 puntos. Se valorará de acuerdo con la fórmula matemática:

$$PRenta = 100 \times PL / PA$$

- 1 -

Cód. Verificación: 7072F5G2Y4-8D79D0C726M1ND  
Verificación: <https://www.villanuevadelavera.es/portal/verificacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



Martes, 20 de enero de 2026



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

- PRenta, será la puntuación resultante de la oferta que se valora. PL, será la oferta económica del licitador que se valora.
- PA, será la oferta económica más alta de las formuladas por todos los licitadores que concurran al procedimiento.

En caso de empate en cuanto a la puntuación obtenida, éste será resuelto mediante sorteo público.

### QUINTA.- PERFIL DEL CONTRATANTE Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la información relativa al presente expediente que deba ser objeto de publicación a través del perfil del contratante podrá ser consultada igualmente en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera (Cáceres).

### SEXTA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación del presente contrato será el Alcalde-Presidente.

### SÉPTIMA.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrá concurrir a la licitación toda persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias en los términos de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

### OCTAVA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, siendo publicado a su vez en el Tablón de Anuncios de esta entidad, pudiéndose presentar proposiciones hasta las 13:30 horas del último día hábil.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición. En caso de presentar más de una oferta, ello dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él presentadas, y su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

Cód. Verificación: 7072F5C27448D79D0C7228MUND  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



Martes, 20 de enero de 2026



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA**

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

## **NOVENA.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

### **a) Presentación telemática.**

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará de forma electrónica, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>.

### **b) Presentación Manual**

En caso de que, respecto a la licitación del presente contrato, los potenciales licitadores sean personas físicas carentes de los medios necesarios, no se contemplaría la exigencia de presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, justificándose así la no utilización de medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Además, en caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer la presentación electrónica de las ofertas, también se aceptará la presentación manual de las mismas, cumpliendo, en este caso, los siguientes requisitos:

- Las solicitudes para la participación en el proceso se presentarán en el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera con domicilio en Plaza Aniceto Marinas, N°1, en horario de 9:30 a 13:30 horas en el Registro general de este Ayuntamiento, y dentro del plazo concedido de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Los licitadores presentarán la documentación en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

### **9.1. Contenido de las ofertas:**

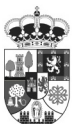
Las proposiciones serán secretas y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, y constarán de DOS SOBRES cerrados, siendo tales:

SOBRE 1, denominado de documentación administrativa, expresará la inscripción de: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA para la adjudicación de concesión administrativa para la explotación de barra de bar en las Fiestas del PEROPALO 2026 en Villanueva de la Vera (Cáceres)".

- 3 -



Cód. Verificación: 7072F5G2Y446D79DCT226M4ND  
Verificación: https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



Martes, 20 de enero de 2026



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

Se incluirá en el sobre la documentación que a continuación se menciona:

I) Hoja de datos del licitador, conforme al Anexo I

II) Documentación acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario:

- Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).
- Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada en el caso de Sociedades Anónimas, a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, en forma establecida en la Disposición Transitoria Segunda para las Sociedades de Responsabilidad Limitada), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable.
- Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

III) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

SOBRE 2. Expresará la siguiente inscripción "PROPOSICIÓN ECONÓMICA para la adjudicación de concesión administrativa para la explotación de barra de bar en las Fiestas del PEROPALO 2026 en Villanueva de la Vera (Cáceres)"

Deberá contener:

I) Proposición económica según el modelo contenido en el **Anexo II** de este Pliego.

En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa.

Cód. Verificación: 7072F5G2Y4-6D79D0C726M.LND  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13



Martes, 20 de enero de 2026



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA**

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

Una vez presentada la citada documentación, integrada por los SOBRES 1 y 2 y su contenido, que quedará bajo custodia, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

### **DÉCIMA.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Para la valoración de las proposiciones económicas, el órgano de contratación será asistido por una Mesa de Contratación, formando parte de la misma el Alcalde, que actuará como presidente, un agente de Policía Local de esta entidad, como secretario de la mesa, y la secretaria-intervención, que actuará como vocal.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, su Presidente y el Secretario. Sus acuerdos requerirán la mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos externos considere precisos.

Concluido el plazo de presentación de documentación, la Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil contado desde el día siguiente al de finalización de dicho plazo, para la apertura y valoración de las proposiciones.

En acto público se procederá a la calificación de la documentación general contenida en el sobre nº 1 presentado por los licitadores y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o en su caso, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane.

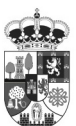
Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa, en acto público (y con carácter previo a la apertura del sobre 2 tal y como se expone más adelante), realizará la declaración expresa de los admitidos y los excluidos y de las causas de su exclusión, invitando a los licitadores a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

El acto de apertura del sobre nº 2 se hará el mismo día de calificación de la documentación y posteriormente a la declaración expresa de los admitidos y los excluidos citada anteriormente. Se dejará constancia documental de todo lo actuado.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas razonada que estime adecuada. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte resolución.

Cód. Verificación: 7072F5G2Y4-8D79D0CT226M.LND  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



Martes, 20 de enero de 2026



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA**  
Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

## **UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR EL LICITADOR QUE HUBIESE SIDO PROPUESTO ADJUDICATARIO.**

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, requerirá al licitador que haya resultado propuesto adjudicatario para que en el plazo de cinco días hábiles presente:

- A.- Original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos presentada en fotocopia en el Sobre A, en su caso.
- B.- Constitución de la garantía que en su caso sea procedente, de acuerdo con estos pliegos.
- C.- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En el mismo plazo, el órgano de contratación recabará del órgano de recaudación la acreditación de que el licitador que hubiese resultado adjudicatario provisionalmente no es deudor en periodo ejecutivo frente a la Hacienda municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **DUODÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA**

Quien resultase propuesto adjudicatario **deberá constituir una garantía del 5% del importe total del contrato**, calculado sobre el importe de adjudicación, que podrá presentarse por cualquiera de los cauces señalados en el ordenamiento vigente.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

## **DÉCIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación adjudicará el contrato a favor del licitador que hubiese obtenido la mayor puntuación y hubiese aportado la documentación prevista en la cláusula undécima, entre las que se encuentra la aportación de la garantía definitiva.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante y en el Tablón de anuncios municipal.



Martes, 20 de enero de 2026



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA**

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

### DÉCIMOCUARTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

### DÉCIMOQUINTA.- PAGO

El pago del importe de adjudicación del contrato será abonado **al momento de la formalización del contrato**, sin que pueda llevarse a efecto dicha formalización en caso contrario.

En caso de falta de pago tras el oportuno requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

### DÉCIMOSEXTA.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se generen como consecuencia de los impuestos y tasas de toda índole derivadas del contrato, así como los gastos de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan.

Estos gastos, cuando debieren ser satisfechos al Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, se abonarán en el mismo momento del pago del canon a que se hace referencia en la cláusula decimoquinta.

### DÉCIMOSEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga a:

- Mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y, en su caso, las obras e instalaciones que realizare.
- **Mantener obligatoriamente la barra del bar abierta al público de 13:00h a 3:00h durante TODOS los días de la licitación.**
- Deberá dejar las instalaciones de la barra de bar y el espacio utilizado para la barra limpios y en buen estado.
- Será responsable de los daños y deterioros que pudieran originarse por el mal uso o negligencia en relación con la instalación de la barra de Bar.

Cód. Verificación: 7072F5G2Y4-8D79DCTZ26M1ND  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



Martes, 20 de enero de 2026



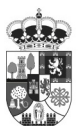
### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

- El concesionario se comprometerá a tener la Barra del Bar a disposición del público en horario libre, teniendo abierto siempre que haya actividades, durante las fechas indicadas.
- Deberá estar el concesionario inscrito en los registros correspondientes y al corriente de las obligaciones que, legal y reglamentariamente se establezcan para el ejercicio de la actividad de Bar y cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, previsión social, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera exonerado de responsabilidad en caso de incumplimiento.
- Deberá responder de los daños causados a terceros como consecuencia de la prestación del servicio. Se hace especial mención a la necesidad y obligatoriedad del control, calidad y adecuación de los productos dispensados en la barra a los consumidores.
- Responder de los daños y perjuicios que pueda causar a los intereses municipales, que será exigida con cargo a la garantía definitiva si ésta fuese suficiente, o en su caso, mediante procedimiento administrativo.
- La concesión solamente tendrá efectos entre la Corporación Municipal y el titular de aquella, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre el concesionario y terceros, ni podrá ser invocada para la ejecución o disminución de la responsabilidad en que hayan incurrido los titulares de la concesión.
- Se establece la prohibición expresa para el adjudicatario de proceder a la cesión del aprovechamiento de la Barra del Bar a otra u otras personas o entidades.
- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Instalar el mobiliario necesario para el funcionamiento de la barra de bar
- **Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras, así como cualesquiera otros gastos originados por el funcionamiento del servicio.**
- Prestar el servicio con el personal cualificado necesario para una correcta ejecución del contrato, el cual dependerá, única y exclusivamente del contratista, sin que tenga vinculación alguna con el Ayuntamiento. Para ello deberá contratar al personal necesario para prestar el servicio objeto de este contrato, con las condiciones fijadas en el pliego e informando al respecto al Ayuntamiento con carácter previo al inicio y finalización del contrato, así como las incidencias de dichas contrataciones.
- Prestar el servicio con diligencia, tratando al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de actividades recreativas y establecimientos públicos.
- Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.
- Es obligatoria la instalación en el local de un cartel con indicación del horario de apertura, así como la lista de precios de los productos en servicio, en lugar perfectamente visible a los clientes, en la que se haga constar los aplicables a todos los que vendan, indicando el IVA aplicable. Igualmente, el establecimiento dispondrá en todo momento de hojas oficiales de reclamación, autorizadas por el organismo oficial competente respectivo del domicilio social del establecimiento, a disposición de cualquier cliente que lo solicite.
- Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de contrato.



Cód. Verificación: 7072F5G2V4\_8D79DCTZ26M1ND  
Verificación: <https://www.villanuevadelavera.es/portal-electronico/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 13



Martes, 20 de enero de 2026



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

- Formalizar una póliza de seguros específica para el sector de hostelería, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil frente a terceros o usuarios y otras garantías adicionales, con capitales suficientes para cubrir el valor del continente y contenido.
- Queda prohibido suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.
- **Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia de ruidos, no pudiendo exceder los decibelios permitidos en todos momentos.**

El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la rescisión del contrato, incautándose la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración.

#### **DÉCIMO OCTAVA.- RIESGO Y VENTURA DEL ADJUDICATARIO**

La autorización administrativa se otorgará a riesgo y ventura del adjudicatario. No habrá condonaciones ni reducciones del precio por volumen de ventas.

#### **DECIMONOVENA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento vendrá obligado a habilitar un espacio en la zona de dominio público en la que vaya a instalarse la barra de bar y a permitir su uso durante todo el periodo de duración del contrato, debiendo realizar todas las actuaciones previstas en Derecho a tal fin.

Además, el Ayuntamiento **habilitará todos los medios necesarios para el desarrollo de las actividades que permitan además la explotación de la barra, si bien, las averías o cualquier otro problema que emanen de la mala praxis o uso de los medios por parte del adjudicatario, correrán a cargo y cuenta de este último.**

#### **VIGÉSIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en el, será de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Cód. Verificación: 7872F5GZ7Y4J6D7R0CTZ28M1ND  
Verificación: https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 9 de 13

Martes, 20 de enero de 2026



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA**  
Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

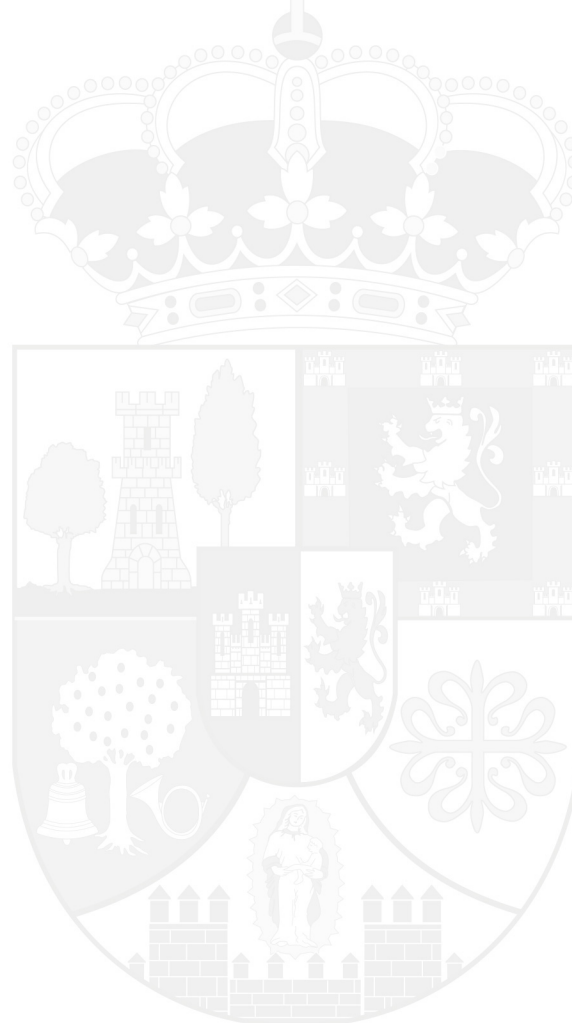
El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

En **Villanueva de la Vera**, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. DANIEL GONZÁLEZ MORCUENDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



- 10 -



Cód. Verificación: 7072F5G2Y4.6D79DCTZ6MLND  
Verificación: <https://www.villanuevadelavera.es/portal-electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 10 de 13



Martes, 20 de enero de 2026



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA**

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

### ANEXO I - SOBRE 1

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

RELATIVA A ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA, ASÍ COMO DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_, a la cual represento en su calidad de \_\_\_\_\_.

Ante la Mesa de Contratación constituida para la valoración de las ofertas en el expediente de adjudicación de la explotación de la barra-bar en las Fiestas del PEROPALO 2026 en Villanueva de la Vera (Cáceres), mediante procedimiento abierto, cuyos pliegos de cláusulas administrativas fueron publicados en el Boletín Oficial de Cáceres nº \_\_\_\_\_ de fecha de febrero de 2026,

#### DECLARO:

PRIMERO.- Que el firmante de la declaración o, en su caso, la entidad a la que representa, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

SEGUNDO.- Que, para el caso de que la Mesa de Contratación proponga la adjudicación del contrato a su favor, se comprometo a acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a que se refiere el punto anterior.

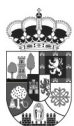
TERCERO.- Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en la Ley de Contratos del Sector Público.

Y a efectos de acreditar lo anteriormente expuesto (marque con una X):

- 11 -



Cód. Verificación: 7072F5G2Y4\_80D79D0CT226M1ND  
Verificación: <https://www.villanuevadelavera.es/portal/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



Martes, 20 de enero de 2026



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

- Autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa "ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR en las Fiestas del PEROPALO 2026"
  
- Autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera a solicitar de la Agencia Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus **obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa "ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR EN LAS Fiestas del PEROPALO 2026"

Y para que así conste, tal y como establece la cláusula novena del presente pliego de cláusulas administrativas, y a los efectos de ser admitido en el procedimiento tramitado al efecto, emite la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador

- 12 -



Cód. Verificación: 7072F5G2Y446D79DCT226MIND  
Verificación: <https://www.villanuevadelavera.es/portal/verificacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13



Martes, 20 de enero de 2026



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA**  
Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

**ANEXO II – SOBRE 2**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_,  
domicilio en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ actuando en  
su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_, a la cual represento  
en su calidad de \_\_\_\_\_ enterado/a de las condiciones y  
requisitos que se exigen para la adjudicación de la explotación de la barra-bar en las  
Fiestas del PEROPALO 2026, cuyos pliegos de cláusulas administrativas fueron publicados en  
el Boletín Oficial de Cáceres n.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_,

Ante la Mesa de Contratación constituida para la valoración de las ofertas en el expediente  
de adjudicación del citado contrato administrativo especial, presenta la siguiente

**OFERTA ECONÓMICA**

Comprometiéndose a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera el siguiente  
canon:

|   |
|---|
| Canon ofrecido (euros): (IVA<br>excluido) : _____ euros |
| Canon ofrecido (euros): (IVA INCLUIDO): _____ euros     |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del licitador



Martes, 20 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Zona Centro

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

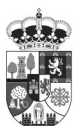
Ver Anexo I. Presupuesto 2026.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Miajadas, 15 de enero de 2026

Eduardo Sánchez Álvez.

PRESIDENTE.



Martes, 20 de enero de 2026



### ANEXO I.- PRESUPUESTOS 2026.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

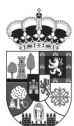
#### A) PRESUPUESTO 2026.

#### ESTADO DE GASTOS

| Capítulo   | Denominación                            | Presupuesto 2026    |                 |
|------------|---|---------------------|-----------------|
|            |   | EUROS               | %               |
| <b>A)</b>  | <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>       | <b>1.618.500,00</b> | <b>100,00 %</b> |
| <b>A.1</b> | <b>OPERACIONES CORRIENTES</b>           | <b>1.531.000,00</b> | <b>94,59%</b>   |
| 1          | Gastos del Personal                     | 801.736,54          | 49,53%          |
| 2          | Gastos corrientes en bienes y servicios | 727.963,46          | 44,98%          |
| 3          | Gastos financieros                      | 800,00              | 0,05%           |
| 4          | Transferencias corrientes               | 500,00              | 0,03%           |
| 5          | Fondo de Contingencia                   | 0,00                | 0,00%           |
| <b>A.2</b> | <b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>           | <b>87.500,00</b>    | <b>5,41%</b>    |
| 6          | Inversiones reales                      | 87.500,00           | 5,41%           |
| 7          | Transferencias de capital               | 0,00                | 0,00%           |
| <b>B)</b>  | <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>          | <b>0,00</b>         | <b>0,00%</b>    |
| 8          | Activos financieros                     | 0,00                | 0,00%           |
| 9          | Pasivos financieros                     | 0,00                | 0,00%           |
|            | <b>TOTAL GASTOS</b>                     | <b>1.618.500,00</b> | <b>100,00%</b>  |

#### ESTADO DE INGRESOS

| Capítulo   | Denominación                             | Presupuesto 2026    |                 |
|------------|--|---------------------|-----------------|
|            |  | EUROS               | %               |
| <b>A)</b>  | <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>        | <b>1.618.500,00</b> | <b>100,00 %</b> |
| <b>A.1</b> | <b>OPERACIONES CORRIENTES</b>            | <b>1.531.000,00</b> | <b>94,59%</b>   |
| 1          | Impuestos directos                       | 0,00                | 0,00%           |
| 2          | Impuestos indirectos                     | 0,00                | 0,00%           |
| 3          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 19.999,93           | 1,23%           |
| 4          | Transferencias corrientes                | 1.510.900,07        | 93,35%          |
| 5          | Ingresos patrimoniales                   | 100                 | 0,01%           |
| <b>A.2</b> | <b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>            | <b>87.500,00</b>    | <b>5,41%</b>    |
| 6          | Enajenación de inversiones reales        | 0,00                | 0,00%           |
| 7          | Transferencia de capital                 | 87.500,00           | 5,41%           |
| <b>B)</b>  | <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>           | <b>0,00</b>         | <b>0,00%</b>    |
| 8          | Activos financieros                      | 0,00                | 0,00%           |
| 9          | Pasivos financieros                      | 0,00                | 0,00%           |
|            | <b>TOTAL INGRESOS</b>                    | <b>1.618.500,00</b> | <b>100,00%</b>  |



Martes, 20 de enero de 2026

**B) PLANTILLA DE PERSONAL.****FUNCIONARIOS**

| Nº DE PLAZAS | DENOMINACIÓN            | ADSCRIPCIÓN             | CATEGORÍA | DESTINO    | OBSERVACIONES |
|--------------|-------------------------|-------------------------|-----------|------------|---------------|
| 1            | Secretaría-Intervención | Secretaría-Intervención |           | Secretaría | Acumulación   |

**LABORALES FIJOS**

| Nº DE PLAZAS | DENOMINACIÓN           | ADSCRIPCIÓN        | CATEGORÍA  | DESTINO                | OBSERVACIONES |
|--------------|------------------------|--------------------|------------|------------------------|---------------|
| 1            | Jefe de Planta         | EDAR               | Licenciado | EDAR                   | Propiedad     |
| 1            | Oficial 2ª             | EDAR               | Oficial 2ª | EDAR                   | Propiedad     |
| 1            | Oficial 3ª             | EDAR               | Oficial 3ª | EDAR                   | Propiedad     |
| 1            | Gerente                | ADMINISTRACION     | Diplomado  | GERENCIA               | Propiedad     |
| 2            | Técnicos igualdad      | SERVICIOS SOCIALES | Diplomado  | Oficina Igualdad       | Propiedad     |
| 2            | Técnicos deportivos    | DEPORTES           | Diplomado  | Dinamización deportiva | Propiedad     |
| 1            | Técnico TIC            | ADMINISTRACION     | Técnico    | Nuevas Tecnologías     | Propiedad     |
| 2            | Agentes de empleo      | EMPLEO             | Diplomado  | Agentes empleo         | Propiedad     |
| 3            | Oficial 1ª maquinistas | INFRAESTRUCTURAS   | Oficial 1ª | Parque maquinaria      | Propiedad     |

**LABORALES TEMPORALES****(Plan Empleo Mancomunidad Zona Centro)**

| Nº DE PLAZAS | DENOMINACIÓN             | ADSCRIPCIÓN    | CATEGORÍA       | DESTINO             | OBSERVACIONES  |
|--------------|--------------------------|----------------|-----------------|---------------------|----------------|
| 2            | Dinamizadores Deportivos | Deportes       | Técnicos        | Deportes            | Subvencionados |
| 2            | Técnicos de familia      | Administración | Técnicos Medios | Programa de familia | Subvencionados |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

